

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

Período Constitucional 2016-2019
(Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA: 061
LUGAR: Recinto Los Comuneros
FECHA: 15 de septiembre de 2016
HORA DE INICIACIÓN: 09:00
HORA DE INICIACION RECESO: 09:45 a.m.
HORA FINALIZACION RECESO: 10:00 a.m.
HORA DE FINALIZACIÓN: 01:30 p.m.
PRESIDENTE: H.C. Roberto Hinestrosa Rey
SECRETARIO: Armando Gómez Rayo

ORDEN DEL DÍA

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Debate de Control Político de la siguiente proposición

Proposición No. 474 de 2016, aprobada el 17 agosto de 2016

Tema: "Foro: Nuevo Código de Policía y Convivencia: aplicación e implementación en el Distrito Capital"

Citantes: Honorables Concejales Julio César Acosta Acosta, Roberto Hinestrosa Rey, Jorge Lozada Valderrama, César Alfonso García Vargas, José David Castellanos Orjuela, Juan Felipe Grillo Carrasco, Rolando Alberto González García, Pedro Julián López Sierra y Yefer Yesid Vega Bobadilla.

Citados: Doctores Miguel Uribe Turbay, Secretario Distrital de Gobierno; Raúl José Buitrago Arias; Secretario General Alcaldía Mayor de Bogotá; Daniel Mejía Londoño, Subsecretario de Seguridad y Convivencia; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Cristina Vélez Valencia, Secretaria Distrital de La Mujer; María



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Consuelo Araujo Castro, Secretaria Distrital de Integración Social y Francisco José Cruz Prada, Secretario Distrital de Ambiente.

Invitados: Doctores Luís Carlos Villegas Echeverri, Ministro de Defensa Nacional; Cristina Plazas Michelsen, Directora General-ICBF; Brigadier General Hoover Alfredo Penilla Romero, Comandante Policía Metropolitana de Bogotá; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital, Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Augusto Torres Melo, Veedor Distrital.

4. Lectura discusión y aprobación de proposiciones

5. Comunicaciones y varios

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Contestan el llamado a lista los honorables concejales DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, GLORIA STELLA DÍAZ ORTIZ, JAIRO CARDOZO SALAZAR, CELIO NIEVES HERRERA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, ROBERTO HINESTROSA REY, EMEL ROJAS CASTILLO, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, JORGE LOZADA VALDERRAMA, JORGE DURÁN SILVA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, LUCÍA BASTIDAS UBATE, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, ANDRÉS EDUARDO MOLINA PACHECO y JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA.

El Secretario informa que se registra la asistencia de veintiséis (26) honorables concejales miembros de la Comisión, por tanto, hay quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión ingresan los honorables concejales miembros de la Comisión: DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, RUBEN DARÍO TORRADO PACHECO, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, ROGER CARRILLO CAMPO, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Presentaron excusa los concejales JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO Y ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ.

Por la Administración y los organismos de control: MIGUEL URIBE TURBAY, SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO, RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS, SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR; ANDRÉS FELIPE ARCHILA, SUBSECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, POLÍTICA SECTORIAL; DANIEL MEJÍA LONDOÑO, SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD; CRISTINA VELEZ VALENCIA, SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER; RICHARD ROMERO, SECRETARIO DISTRITAL ENCARGADO DE INTEGRACIÓN SOCIAL; TENIENTE CORONEL RAUL VERA, DELEGADO POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ; LUZ STELLA MORALES, DELEGADA DE LA PERONSERÍA DE BOGOTÁ; ÁNGELA B. ROJAS, DELEGADA DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL Y MIGUEL FERNANDO JIMÉNEZ OLMO, DELEGADO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario de la Comisión por solicitud del Presidente procede a leer el orden del día establecido para la sesión, el cual es aprobado.

Interviene el concejal CELIO NIEVES HERRERA, para referirse al tema de la construcción que se planea en el norte de la Ciudad. Señala que la intención es acabar con los humedales de Torca y Guaimaral, advierte que es grave para la Ciudad, que afecta la reserva Van Der Hammen. El Concejal asegura que los beneficiados son los constructores que van a reunir entre tres y cuatro billones de pesos para utilizar ese territorio de norte de la Capital.

El Concejal Celio Nieves, recuerda que la avenida Cali que desboca en la avenida San Bernardino, fue aprobado por el Concejo anterior, con recursos y que este Gobierno tiene que garantizar la continuidad de la obra contratada.

3. DEBATE DE CONTROL POLÍTICO DE LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN No. 474 DE 2016, APROBADA EL 17 AGOSTO DE 2016.

Tema: "Foro: nuevo Código de Policía y Convivencia: aplicación e implementación en el Distrito Capital"

El Señor Presidente, concejal Roberto Hinstrosa Rey, inaugura el foro del nuevo Código de Policía y convivencia, saluda a todos los asistentes al recinto Los Comuneros.

El Presidente, afirma que la actualización del era una necesidad para la convivencia en sociedad y evitar conductas delictivas, señala que el país necesita una política pública de convivencia ciudadana que renueve el concepto de seguridad.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Concejal Hinestrosa, afirma que la construcción del nuevo Código de Policía contó con la participación amplia de todos los sectores y menciona las estadísticas sobre el tema de inseguridad que sufrió la Ciudad de Bogotá en el cuatrienio anterior y se determinó que uno de los sitios más inseguros era Transmilenio, tema que debatió el Concejo de la Ciudad.

El concejal Hinestrosa afirma que se requerían medidas de seguridad para enfrentar los altos índices de inseguridad, menciona que uno de los logros de la Administración fue la creación de la Secretaría de Seguridad en el Distrito por parte del Concejo Distrital.

El concejal Hinestrosa manifiesta que el reto para la Administración es implementar las políticas de seguridad que respondan a las necesidades de la sociedad contemporánea. Afirma que la política pública debe enfocarse en la corresponsabilidad entre la sociedad civil y las autoridades, manifiesta que para el Concejo surge la necesidad de actualizar las normas de policía a la nueva realidad de la Ciudad. Afirma también que el Concejo de Bogotá está comprometido en la construcción y presentación de un proyecto de Código de Policía para la Ciudad en el que ha venido trabajando, que es un estudio serio, que es una herramienta que permitirá el respeto de los derechos individuales.

El Concejal JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, saluda a los ponentes del foro que participaran. Afirma que era necesario modificar el código de policía, para adecuarlo a la nueva situación del país, para garantizar la convivencia ciudadana, la seguridad y el orden público, que son los temas que trata este código.

El concejal Acosta afirma que la fuerza pública se ve afectada por vacío que tiene la norma, que data de 1971 y expresa que es muy importante que cuando se debate el nuevo Código de Policía para la Ciudad de Bogotá el Concejo tenga conocimiento y se escuche a todos los sectores de la Ciudad.

El Concejal Acosta expone que hay temas del nuevo que han generado inquietudes como el del Derecho a la protesta, y afirma que este es un derecho fundamental y que lo que hace es legislador es regular la forma para evitar desmanes, como los que se han presentado en Bogotá; comenta el Concejal que él presentó un proyecto de Acuerdo para que se prohibiera el uso de las capuchas en estos eventos, para evitar contratiempos porque existen quienes buscan llamar la atención de otra manera y hacer daño.

El concejal Acosta asegura que otro tema que ha generado controversia es el de los allanamientos sin requisitos previos y explica que ha generado polémica porque se ve por el lado negativo.

El concejal Julio César Acosta afirma que este nuevo Código de Policía va traer beneficios para la Ciudad, porque se han tocado temas como el ruido, este tema afecta a



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

toda la comunidad bogotana y el código trae herramientas para tener una mejor convivencia.

El Concejal afirma que es importante que mientras esta norma pasa el control constitucional, el Concejo empiece a escuchar los planteamientos de todos los sectores porque hay mucha reglamentación que se debe discutir en esta Corporación.

El Concejal Acosta asegura el tema del porte de armas de goma que aunque no son letales, que eran permitidas en las manifestaciones, en la Ley 1801 de 2016 van a quedar prohibidas para tener una mejor convivencia, considera que es importante tener la tranquilidad cuando sucedan eventos de estos.

Finalmente el Concejal expresa que Cambio Radical está comprometido y dispuesto a colaborar.

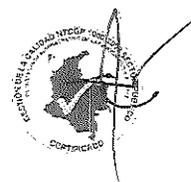
Interviene el SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, DANIEL MEJÍA LONDOÑO, inicia su presentación aclarando el concepto del Código de Policía, afirmando que es un conjunto de normas sobre derechos y obligaciones, donde se reglamentan las obligaciones de los ciudadanos para que puedan disfrutar los derechos establecidos en la Constitución, para la convivencia.

El Secretario Distrital de Movilidad apoya su exposición en una presentación power point que hace parte integral del acta y se encuentra publicada en la red interna de la Corporación; aclara algunos mitos de los que se habla sobre el código, que es represivo, que prohíbe montar bicicleta con audífonos; que la policía puede hacer allanamientos y entrar a donde quiera sin ninguna restricción y que le otorga "súper poderes" a la Policía Nacional. Pero que la realidad es que: Es una herramienta pedagógica, garantista e incluyente, que no lo prohíbe, por el contrario fomenta las ciclorutas; que permite proteger y socorrer la vida e integridad de las personas y sus bienes ante una situación de inminente peligro, y que otorga herramientas a las autoridades de policía, incluyendo alcaldes e inspectores, para mejorar la gestión en convivencia. Advierte el doctor Mejía que el código no es un código penal, que es una herramienta que previene llegar a que los ciudadanos tengan conductas que puedan convertirse en delitos.

El Secretario Distrital de Seguridad propone que se debe cambiar el nombre, que se debe llamar Código de Convivencia porque este no es un código exclusivo para la policía, sino que pretende mejorar la convivencia y responder a nuevas realidades y comportamientos que afectan la seguridad; precisa las medidas correctivas, incorporando una nueva aproximación pedagógica y restauradora, cursos y trabajo comunitario y reúne en una única ley comportamientos regulados en distintas normas.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El doctor Mejía hace un paralelo entre el código anterior y el nuevo Código de Policía (Ley 1801 de 2016) resaltando los temas de los colados en Transmilenio y las sanciones impuestas; el exceso de ruido, riñas y contaminación visual y presenta las estadísticas de los incidentes más reportados a la línea 123 y resalta que son temas que regula el código de policía, que trae las herramientas para solucionar problemas de convivencia.

El Secretario enfatiza que los retos de la Administración están enmarcados en un plan de trabajo que tiene como contenido: 1) Reglamentación. 2) Capacidades físicas 3) Sistema de recaudo. 4) Capacitación operadores involucrados y 5) Pedagogía Ciudadana y explica en que consiste cada uno de estos puntos.

Interviene el concejal NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, para preguntar si en un futuro próximo los ciudadanos del común podrían grabar los procedimientos que hace la policía. También pregunta si en el tema de pedagogía ciudadana se van a involucrar desde la escuela, desde el colegio para dar a conocer el Código, cuestiona sobre cómo se va a hacer la pedagogía, cómo se van a informar a las Juntas de Acción Comunal. Afirma que si el Código de Policía no es socializado a la comunidad se pierde el impacto que se espera.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, DANIEL MEJÍA LONDOÑO, responde que la aplicación de denuncias es una aplicación para que los ciudadanos denuncien delitos, corrupción, pero aclara que se refirió fue a grabar todo trámite policial para saber cuál es el comportamiento policial cuando se acerca a un ciudadano y la respuesta del ciudadano ante el requerimiento policial, pero antes de implementar se requiere hacer pedagogía sobre el tema.

El Concejal JORGE LOZADA VALDERRAMA, pregunta sobre el estudio de la modificación del código en Bogotá, aclara que el legislativo se refirió a temas genéricos, pero no se refirieron a los establecimientos de venta de licores, asegura que las estadísticas muestran que el 75% de las riñas se inician en este tipo de sitios.

El Concejal Lozada afirma que la inversión que se ha hecho en la Ciudad para prevención de consumo de licor entre los jóvenes, esos recursos se han perdido porque se invierte en prevención y a la vuelta de la esquina de universidades y colegios se encuentran establecimientos que tienen venta libre de licores.

El concejal Lozada pregunta si la Administración tiene contemplado este tema, porque en las tiendas barriales venden cigarrillos y licores a los menores de edad. El Concejal habla sobre la necesidad implementar la licencia de venta de licores para que quien incumpla se le pueda quitar; el concejal Lozada asegura que este problema es del país.

El Concejal expresa que el año siguiente se revisará el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Policía y que se debe aprovechar esa oportunidad para cambiar hábitos de



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

los habitantes, porque hay que quitarle la idea a ciudadano que la cerveza es un artículo de primera necesidad, y pregunta si estos temas están considerados para traerlos al Concejo.

Interviene el concejal JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, pregunta sobre las tres líneas de acción a las que se refirió el Secretario de Seguridad para implementar el código, pregunta pro las metas de reglamentación del código nacional; el segundo tema importante es el sistema de recaudo y el tercero las casas de justicia, señala que es el insumo para el tema de prevención y seguridad, pero agrega que algunas no están funcionando correctamente.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, DANIEL MEJÍA LONDOÑO, responde que el alto porcentaje de las riñas ocurren pro el consumo problemático de alcohol, que terminan en homicidios, e informa que el POT reglamentara el tema. También responde que el tema de reglamentación del código estará antes que entre en vigencia. Además señala que el Código de Policía de Bogotá se debe trabajar conjuntamente con el Concejo.

Interviene el Concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, para manifestar que el tema de habitante de calle y pregunta cuál es la ventaja de aplicar el código de policía, que supone trae normas que le permitirá a la Administración manejar este tema. También pregunta el concejal por el manejo que le dará al tema de reciclaje.

La concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, se refiere a las recomendaciones que hizo la ONU, para que el Estado derogue el Decreto 1500 de 2014 de la ciudad de Medellín, al pronunciarse sobre el tema de los discapacitados habitantes de calle y pregunta cuál es el análisis de la Administración al artículo 48 y el parágrafo, que establecen la obligatoriedad de trasladar al habitante de calle que se encuentre bajo los efectos de alucinógenos a los centros de atención, si la ONU reitera que debe ser con el consentimiento incluso de los incapaces absolutos, teniendo en cuenta que la Corte Constitucional se pronunció sobre lo mismo.

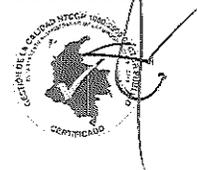
Solicita la Concejala que se programe un foro con la participación de la Corte Constitucional, médicos psiquiatras, con el propósito de orientar a la Administración y la Ciudad sobre este tema.

Responde el SECRETARIO DE SEGURIDAD, DANIEL MEJÍA LONDOÑO, para señalar que en cumplimiento del artículo 41 no es que la policía pueda en todo momento conducir a los habitantes de calle a los centros de atención, es exclusivamente cuando se encuentren en estado de alteración que no permitan la sana convivencia. Agrega el Secretario que en relación con el tema de reciclaje la autoridad ambiental es la encargada de velar por que cumpla la normatividad vigente en la Ciudad.

Interviene el Senador GERMÁN VARÓN COTRINO, ponente del Código de Policía, agradece la invitación a participar en el Concejo de Bogotá, inicia su presentación



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

señalando que el Código de Policía recientemente aprobado en el Congreso es una ley marco, para que los municipios lo desarrollen con los máximos que permita la Ley.

El Senador Varón afirma que este código establece medidas que legitiman la autoridad y dispone condiciones a la fuerza pública, agrega que las facultades que otorga se enmarcan en las sentencias de la Corte Constitucional en las que se ha pronunciado en los temas de libertades y garantías civiles.

Continúa su exposición el Senador diciendo que explicará los artículos que tal vez han causado mayor polémica y son los que se refieren al ingreso sin previo escrito y a la retención en situaciones especiales de alteración, argumenta que son derechos fundamentales, pero que el código lo que regula es el comportamiento de las personas que no permiten una sana convivencia. Agrega que con estos dos artículos se le quiere enviar un mensaje a la sociedad, porque analizado el tema de Bogotá, está en el ambiente que la autoridad no existe, que el marco jurídico es insuficiente y que en exagerado garantismo ha generado un ambiente de no convivencia.

Argumenta el Senador que en el caso del artículo del ingreso sin orden judicial, se transcribió la norma que tenía el código de 1971, revisada en el año 2006 por magistrados de la Corte Constitucional donde encontraron que estaba ajustada a la nueva Constitución. El Senador resume la sentencia de la Corte diciendo la inviolabilidad del domicilio es un derecho fundamental, pero que solo puede ser transgredida cuando se va a proteger un derecho de mayor entidad y lo mismo pasa con el artículo que habla de la retención preventiva.

El Senador reitera que se quiere dar un mensaje a la comunidad, porque en estos momentos muchos ciudadanos cuando se genera una riña o alguien altera la convivencia por el abuso excesivo de alguna libertad, la policía no tiene ninguna capacidad y entonces la gente siente que la autoridad cede a la presión del concebido "usted no sabe quién soy yo" o que necesariamente recibe una coima o soborno para no actuar como corresponde. El Senador señala que sin negar que puedan existir actos de corrupción, en ejercicio del principio de la buena fe, considera que en la institución se hace las cosas bien, que lo que sucede es que el marco jurídico es insuficiente, porque ante una riña la autoridad no puede hacer nada hasta tanto no haya una lesión, o sea que hasta que no se cometa un delito la autoridad no puede actuar y por eso el ciudadano cree que la policía es ineficiente.

El Senador aclara que con los dos artículos mencionados lo que se quiere es que pelágicamente se le informe al ciudadano que si por convicción no asume comportamientos que permitan la convivencia, el Estado con la facultad de promoverla, así sea con la coerción debe garantizarla, razones por las cuales se introdujeron estos dos artículos.

Explica el Senador que el 80% del tiempo de la policía se dedica a atender riñas, escándalos, problemas de convivencia y que en este sentido es que el Código de Policía



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

debe ser regulado en Bogotá, para que los ciudadanos entiendan que cualquier comportamiento que altere la convivencia tendrá consecuencias, afirma que debe haber pedagogía, porque el Código de Policía regula comportamientos de la naturaleza del hombre, que así es en cualquier otra sociedad, incluso las más desarrolladas.

El Senador afirma que el éxito del Código de Policía radica en la reglamentación que la Ciudad haga y los procedimientos que diseñe la Alcaldía van a ser fundamentales, considera que para evitar que las autoridades no se excedan de manera abusiva, es generando una estandarización de procedimientos que debe tener la autoridad para ejecutar sus actividades y de esta manera el ciudadano está informado de qué es lo que va a suceder.

El Senador considera que esta es una tarea ardua y difícil para Bogotá, porque es importante que con el diseño de esos procedimientos y protocolos el Código de Policía funcione porque esta Ciudad es el ejemplo para los demás municipios del país.

El Senador menciona las modificaciones más importantes del código y menciona como ejemplo que para el cierre de un establecimiento que expendia licor sin cumplir las normas vigentes, se demora cerca de dos años el trámite, situación que no permite vivir en armonía con un establecimiento que perturba la convivencia durante este tiempo, afirma el Senador que por eso se estableció que las medidas se tomen de manera inmediata.

El Senador reitera que es fundamental que el Concejo dote a la Administración de herramientas que contribuyan a la convivencia, afirma que la falta de legitimidad de la autoridad obedece a que la gente considera que el Estado no promueve las condiciones aun utilizando la coerción, aclara que debe ser de manera excepcional, pero considera que si se debe actuar; el Senador manifiesta que incluso para atender actos de intolerancia después del pos conflicto.

El Senador comenta que los puntos para tener en cuenta al diseñar los procedimientos son cinco: 1) Colados en Transmilenio. 2) Ríñas. 3) Establecimientos de Comercio (clubes, discotecas, prostíbulos). 4) infracciones urbanísticas. 5) Grafitis. Explica que el comportamiento delictivo sino se limita, conduce a un crecimiento el mismo y considera que si logra el objetivo del Código de Policía con seguridad bajarán las estadísticas de criminalidad en la Ciudad.

El Senador Varón, indica que lamentablemente las autoridades en este momento no cuentan con la confianza de los ciudadanos y agrega que no solo de la fuerza pública sino de todas las autoridades. Agrega que en el tema de la seguridad, conjuntamente con la Alcaldía se impulsó una norma para que los jueces no tengan liberalidades en los casos de reincidencia en los robos de menor cuantía; la norma de impulsada de mi autoría señal que en los casos de reincidencia mínimo deberá pagar un año y que esta sanción no sea discrecional del juez sino obligatoria, demuestra que hay consecuencias cuando hay un delito, la intención también es ganar nuevamente la confianza del ciudadano y afirma que



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

el código no es un código de derecha e invita a que se haga una revisión en derecho comparado y es un código que promueve la convivencia sana.

Finalmente el Senador expresa que es muy importante la participación del Concejo para que el nuevo Código de Policía una vez reglamentado para la Ciudad de Bogotá, genere los cambios a nivel comportamental y social que se requiere para lograr la sana convivencia.

Interviene el concejal DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, para preguntarle al Senador sobre el cuidado e integridad del espacio público en relación con el consumo de alcohol.

El Senador Germán Varón responde que el principio es que en el espacio público no se consume alcohol, pero existen excepciones en verbenas y ferias y fiestas donde el Alcalde puede autorizar en áreas específicas.

El concejal EMEL ROJAS CASTILLO, manifiesta que el Concejo tiene una responsabilidad muy grande y que por esta circunstancia se debe conformar una comisión para trabajar con la Administración, pero que tenga la asesoría como la del Senador, quien tiene la experiencia porque en enero se debe aplicar. El Concejal dice que le preocupa el desarrollo de la Ley 232 de 1995 de establecimiento público.

El concejal Rojas señala que otro tema que requiere explicación es el d multas, porque no encuentra el mecanismo de aplicación para que quien causa el daño pague. Agrega que el código aunque no es penal si debe dejar la posibilidad de dejar al delincuente a disposición de un juez para que reciba el castiga cuando cometa conductas penales.

El Senador GERMÁN VARÓN, expresa que frente al tema de establecimientos de comercio que perturban la tranquilidad es complicada porque se cierra el establecimiento y tienen la posibilidad de ir a la Cámara de Comercio y cambiar la razón social, argumenta que lo que pretende el código es ser preventivo, no quedan antecedentes penales, para los establecimientos de comercio lo que se hizo fue varias los efectos en que se produce la sanción pasa de suspensivo al diferido y ahí se aplica la sanción.

Interviene el concejal DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, para referirse al artículo 49 sobre el consumo de alcohol en espacio público, expresa que en este artículo se podría inferir que se privilegia a los organizadores de espectáculos públicos y explica porque lo considera así.

El Senador Germán Varón aclara que en los artículos del anterior código relacionados con este tema se observa que establece que todos los requisito pueden ser verificados por la policía en cualquier tiempo y reitera que el principio es que no se debe consumir alcohol en el espacio público, a no ser que excepcionalmente el Alcalde lo autorice.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Interviene el CORONEL DE LA POLICÍA, RAÚL VERA, para manifestar que el código establece lo mínimos de convivencia, propone que se hable de Código de Policía sino de código de convivencia porque este código no es para la policía.

El Coronel recomienda que cuando se reglamentó el código para Bogotá se tengan en cuenta los principios de inmediatez y anticipación; expresa que el Concejo tiene la competencia constitucional para lo que la Corporación debe reglamentar, afirma que se deben regular comportamientos que no fueron regulados por el legislador, señala que no se pueden regular medidas correctivas porque ya la ley lo hace, ni tampoco se deben regular procedimientos porque la ley también lo hace y le está reservado al legislador, a no ser que existan vacíos.

El Coronel Vera, afirma que es muy importante que no solo se reglamente la seguridad, dice que como lo señaló el Senador Varón, el 80% de los problemas de la comunidad no son delitos, son problemas de convivencia y se requiere actuar con inmediatez para evitar que se conviertan en delitos. Señala que el 80% de los problemas están asociados de tranquilidad, medio ambiente y salud y aplicar el código de manera inmediata garantiza evitar que se conviertan en problemas más graves.

El Coronel Vera, recomienda tener en cuenta que en la reglamentación se debe evitar incluir temas de derecho sancionatorio, administrativo o penal porque es facultad del legislativo y generarían inconvenientes como la Ley 232 de 1995, que remitía al Código contencioso para dar cierre y esto le generó problemas a los operadores policiales. Afirma que el código es aplicación general, que la excepción es para las comunidades indígenas, se aplicará a los niños, niñas y adolescentes quienes están obligados a cumplirlo porque el código es para una sociedad civilizada, el menor no debe pelear, no debe amenazar, entre otros comportamientos, el código complementa la ley de infancia y adolescencia; así mismo los extranjeros y quienes tengan inmunidad diplomática, porque son los mínimo de convivencia.

El Coronel expone las estadísticas de problemas de convivencia que se convierten en delitos, que incluso han causado muertes de ciudadanos y explica como la policía está actuando en situaciones de riñas en las localidades donde se presentan.

Finaliza la intervención el Coronel Vera afirman que el código no le da superpoderes a la Policía, que por el contrario esta norma va a permitir mejorar la convivencia y solicita trabajar conjuntamente para aplicar el código porque considera que este código es garantista.

El concejal JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, pregunta si el código está derogando la ley 232 de 1995 y apoya la iniciativa de poder intervenir establecimientos que perturben la convivencia.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Coronel Vera expresa que si se deroga la Ley 232 porque la ley tiene unos defectos que permitieron que algunos establecimientos ilegales pudieran realizar actividades de manera irregular y explica en qué consistía el procedimiento que disponía la Ley.

Interviene el MAYOR DE LA POLICÍA, ANDRÉS PÉREZ, Director de la Escuela de Policía, jefe de investigación. Manifiesta que el código está pensando en las personas que son las que conforman la sociedad, argumenta que desde el área de investigaciones de pos grados se estudia la ciencia de policía y desde esta perspectiva son las recomendaciones a las que se referirá, asegura que el código es anticipativo y se necesita una articulación del Estado.

Asegura que el fin último del código es generar convivencia que permita el desarrollo humano, que se requiere no confundir los términos prevención y disuasión; recomienda también que en la facultad policiva que tienen los concejales no se reduzcan o limiten derechos a cambio de otros derechos; otra recomendación es identificar los roles que tienen los seres humanos en la sociedad y que se tengan en cuenta los comportamientos en todos los escenarios de la Ciudad, porque el comportamiento también depende del sitio y entenderlo de esta manera.

El MAYOR DE LA POLICÍA, ANDRÉS PÉREZ, se refiere que desde la escuela de policía, desde la investigación, se ha querido dar una respuesta a cómo implementar un código de policía, a como regular los comportamientos, es la innovación, por ejemplo respuesta-diseño que permita ponerse en los zapatos de otras personas y sí poder dar respuestas diferenciales a cada población y a cada tipo de personas, no se puede tratar con el mismo racero a los ciudadanos, porque cada persona se comporta diferente. Expresa que se desde la escuela también se ha hecho el ejercicio de hablar con los habitantes de la calle y se les preguntó qué se necesita para que le colaboren a la policía y ellos respondieron que necesitan ser reconocidos y que les brinden amor, que los traten bien.

El Mayor Pérez, asegura que desde la innovación social, se ha determinado que se deben romper ciclos para evitar que mas personas lleguen a ser habitantes de calle, porque los que ya están hay que rescatarlos. Menciona que en la Plaza del Hoja, vivienda de interés social, desde la Fundación más convivencia, se encontró que existen tres dificultades para la convivencia, comenta que se encontró súper humanos, agradecido, pero que investigaciones develaron que existe falta de articulación y participación con el Distrito; falta de comunicación entre ellos mismos,

El Mayor dice que se deben formular indicadores de cuadrantes, para entender las dinámicas sociales de un cuadrante y no de la Ciudad o de una localidad. Afirma que se requiere que haya respuestas interinstitucionales, respuestas integrales; además señala que se debe permitir la participación de entidades sin ánimo de lucro que generan sinergia.

El Presidente somete a consideración la Sesión Permanente. El Secretario informa que siendo las 12:45 p.m. Se aprueba la Sesión Permanente.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Interviene el señor CAMILO LÓPEZ, politólogo de la Universidad Nacional, delegado del Senador Alexander López, quien se excusa por no poder asistir pro cuestión de agenda.

Manifiesta el señor López que tiene una visión distinta frente a lo que se ha expresado respecto al Código de Policía porque depende de la sensatez de interpretaciones que se le den al código. Afirma que el objeto es positivo porque la noción de convivencia es buena, pero que la misma Corte Constitucional ha expresado que los valores indeterminados pueden generar arbitrariedades por parte de las autoridades administrativas. Asegura que la adopción del código es un desafío para la Ciudad, dice que no cree que a través de la implementación del código se legitime a la Policía, que la falta de credibilidad en la institución es por causa de malas prácticas que realizan algunos miembros, dice que es tal vez el 0.1% de patrulleros que tienen practicas poco éticas y morales, pero no es toda la policía.

El señor López manifiesta que este Código de Policía dejó muy poco para reglamentar por parte de los concejos municipales y señala que el objetivo de la policía es preservar el orden público que permita la prosperidad general y el goce de los Derechos Humanos, como lo estableció a través de jurisprudencia la Corte Constitucional en la sentencia C-024 de 1994. Afirma que la Corte se pronunció en el sentido que un Código de Policía es para el uso de los Derechos Humanos y no para limitarlos, asegura que todo el ordenamiento jurídico desde 1991 está basado en el derecho fundamental de la Dignidad Humana.

Manifiesta el señor Camilo López que el Senador Alexander López, junto con el Representante Alirio Uribe y la doctora Ángela María Robledo incoaron una demanda de inconstitucionalidad contra el Código de Policía porque consideran que esta norma vulnera los preceptos constitucionales que emitió la Corte Constitucional en la Sentencia C-720 donde señaló que en la actuaciones de la policía deben regirse por los principios de legalidad, reserva judicial y garantías procesales para asegurar la defensa de la persona.

Continúa la exposición el señor Camilo López realizando críticas al Código de Policía sobre los puntos que se tienen en cuenta para la demanda presentada, que considera que no traerán un efecto positivo. Insiste que el Código de Policía condiciona derechos fundamentales, enfatizando que la Corte Constitucional se pronunció sobre el tema en la sentencia C-825 de 2014.

Termina la presentación el señor López invitando a los honorables concejales a reglamentar con Código con una visión crítica, para construir un código de Policía que permita la convivencia, teniendo en cuenta la realidad bogotana, un código que realmente defina que es la convivencia para una sociedad que está cansada de la intolerancia, el abuso y el no poder vivir en paz.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Interviene el CORONEL DE LA POLICÍA, RAÚL VERA, para aclarar que en no se pueden tomar apartes de la jurisprudencia sino que se debe contextualizar, advierte que la ley define qué es un comportamiento contrario a la convivencia; enfatiza que en el caso de la disolución de una protesta social por un comportamiento contrario a la convivencia, que dicen que es subjetivo, no es así, afirma que son trescientas cincuenta y dos situaciones taxativas por las que podría imponer medidas correctivas, o sea que no va a existir decisiones subjetivas, señala que eso sería imposible y manifiesta que hablar de comportamiento contrario a la convivencia es hablar de las contravenciones que están definidas en el código. Así mismo aclara que cuando se cita jurisprudencia sobre temas que fueron debatidos de fondo, especialmente en el Senado, dice que hay que ir a la calle y conocer la realidad de la Ciudad, para ver cómo sería la aplicación de la retención transitoria, la cual no fue declarada inexecutable, asegura que es necesario el medio para salvar vidas en personas que se encuentran en estado de indefensión, ya sea por consumo de licor o alucinógenos.

Interviene el concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, manifiesta que las apreciaciones del doctor López son acertadas. Afirma que la redacción del código en el tema de la protesta es ambiguo y permite la interpretación, como lo afirmo el doctor López.

El Concejal DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, señala que precisamente se altera la convivencia cuando no se respeta el Código de Policía que son las normas de convivencia.

El concejal Palacios asegura que este Código de Policía es una herramienta para mejorar la convivencia, lo que reduce la comisión de delitos. El Concejal expresa que le hubiese gustado que el Código de Policía Nacional les hubiera permitido mayor campo de acción a los concejos municipales porque considera que el tema de convivencia cada día es más es un tema de las alcaldías que un tema Nacional de orden público porque se tiene que tener en cuenta la realidad de cada municipio.

El concejal expresa que el Código restringe las facultades del Distrito a través del Concejo de establecer un código de policía que enfrente la realidad de la Ciudad, asegura el Concejal que para poder asumir las responsabilidades políticas, tendría el Concejo que tener la facultad de tomar decisiones para expedir acuerdos para los bogotanos.

Por solicitud del Presidente, el Secretario continúa con el siguiente punto del orden del día.

4. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

No se leen proposiciones.

5. COMUNICACIONES Y VARIOS



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Secretario General informa que no existen comunicaciones radicas en la Secretaría.

El Presidente señala que agotado el orden del día, se concluye el foro del Código de Policía y levanta la sesión. El Secretario General deja constancia que siendo la 1:30 p.m. se levanta la sesión del día 15 de septiembre de 2016.


ROBERTO HINESTROSA REY
 Presidente


ARMANDO GÓMEZ RAYO
 Secretario General de Organismo de Control

Elaboró: Ana María Bernal, Prof. Universitario.
 Revisó: Hugo Cortés Lozano

